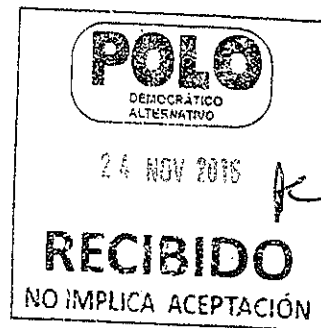




CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.



Doctor:
Octavio Gil Gámez
Coordinador
Comisión Nacional de Ética y Garantías
Polo Democrático Alternativo, PDA
Carrera 17 A No 37-27
La Ciudad

ASUNTO: RECLAMACIÓN Y RECTIFICACIÓN AL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE MIS DERECHOS POLÍTICOS COMO AFILIADO AL POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO, PDA

Cordialmente me dirijo a usted(es) con el objeto de solicitar se me haga una serie de rectificaciones, precisiones y claridades relacionadas con el auto por medio del cual se prorroga la suspensión temporal de mis derechos como afiliado al Polo Democrático Alternativo, PDA, por el término de tres (3) meses más.

1. Si bien es cierto que el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, establece que “durante la investigación disciplinaria o el juzgamiento por faltas calificadas como gravísimas o graves, el funcionario que la esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público...”. Al revisar el auto no existe motivación alguna argumentada para realizar la prórroga de dicha medida preventiva.
2. El inciso segundo del artículo 157 de la Ley 734 de 2002, establece que “el término de la suspensión provisional será de tres meses, prorrogable hasta en otro tanto. Dicha suspensión podrá prorrogarse por otros tres meses, UNA VEZ PROFERIDO EL FALLO DE PRIMERA O ÚNICA INSTANCIA. Es evidente y notorio que dicha decisión de prorrogar la suspensión temporal de mis derechos como afiliado al PDA, por el término de tres (3) meses más, carece de absoluta legalidad, debido a que a la fecha de la notificación NO SE HA PROFERIDO FALLO DE PRIMERA O ÚNICA INSTANCIA, como lo establece taxativamente el artículo 157 de la Ley 734 de 2002, con lo cual se conjuga una violación a la ley y un claro prevaricato de la Comisión Nacional de Ética y Garantías del PDA.
3. Las decisiones que ha adoptado la Comisión Nacional de Ética y Garantías del PDA, han sido parcializadas, a pesar de que a lo largo de esta investigación de tipo disciplinario de la cual he sido objeto, he demostrado mi voluntad de no torpedear y mi compromiso de colaborar oportunamente para que esta investigación se esclarezca lo más pronto posible, asistiendo y aportando pruebas que demuestran claramente que nunca violé para





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

nada la Ley de Bancadas, ni me notificaron de ninguna acta, ni decisión alguna de la bancada del PDA en el Concejo de Bogotá D.C., y voté igual que ellos el plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, Tampoco actué, para nada, en contra de los estatutos y el Ideario de Unidad del PDA, como se puede corroborar a través de la versión libre rendida el 21 de julio de 2016, por más de cuatro (4) horas. Suminé el aporte probatorio documental y testimonial, el cual fue aportado dentro del proceso de descargos radicados el 29 de septiembre de 2016 en 153 folios, sumado a las diferentes peticiones y reposiciones legales elevadas ante dicha comisión y ante el Comité Ejecutivo Nacional, CEN. Por lo anterior considero que se ha actuado de manera equivocada en mi contra, y las decisiones adoptadas no han sido justificadas y tomadas de acuerdo a la ley y al debido proceso, creando una atmósfera de decisiones “sospechosas” y “amañadas” cuyo interés es netamente político y de intereses personales de algunos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, CEN, de quienes he venido y estoy siendo víctima de una persecución política a través de la Comisión Nacional de Ética y Garantías del PDA.

4. Es evidente que la intención de los integrantes de la Comisión Nacional de Ética y Garantías y de algunos integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, CEN del Polo Democrático Alternativo, PDA, es el de alejarme como integrante del CEN, para facilitar sus acciones mayoritarias con mi suplente, quien actualmente funge como integrante principal de Comité Ejecutivo Nacional, CEN y representante legal del PDA, (por esta mayoría), limitando mi campo de acción legal y político, privándome para ejercer mi derecho democrático y constitucional, tras ser elegido por los delegados de mi Movimiento Nacional Opción 7, en el Cuarto Congreso Nacional del PDA, para participar y votar las decisiones que se tomen al interior del PDA. Los intereses políticos de un sector del CEN, y de varios militantes de la dirección nacional, han influido de forma directa en las decisiones de la Comisión Nacional de Ética y Garantías del PDA, de adoptar la medida preventiva de suspenderme durante tres (3) meses y ratificarme durante el mismo tiempo la decisión de mantenerme al margen de participar en la toma de decisiones que se adopten al interior del PDA, ante lo cual con mi suplente mantienen sus mayorías y el poder del partido, y toman las decisiones que mejor les favorezca a los intereses personales de ellos, acrecentando la división, “escisión del partido”, generando las “peleas internas”, para quedarse con el pleno poder de la colectividad, para expulsarnos y acabarnos políticamente, a los que no estamos de acuerdo con esta mayoría, su política y sus decisiones antidemocráticas.
5. Ante tal situación, considero que ustedes como Comisión Nacional de Ética y Garantías del PDA, deberían revisar sus acciones éticas con





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

antelación y especialmente esta clase de autos antes de proferirlos, y así evitar recaer en imprecisiones de tipo legal, como ya lo hicieron anteriormente y lo vuelven a hacer, con este auto por medio del cual se prorroga la suspensión temporal que me impiden participar como integrante elegido (por los delegados nacionales del **Movimiento Opción 7**), en la Dirección Nacional, en el Comité Ejecutivo Nacional, CEN, y en la Secretaría Nacional de Cultura del PDA (de la cual soy Secretario Nacional), violándome mis derechos como afiliado al Polo Democrático Alternativo, PDA, por el término de tres (3) meses más, con lo cual queda claro y se hace **EVIDENTE LA PERSECUCIÓN POLÍTICA EN MI CONTRA LLEGANDO AL PUNTO DE SENTIRME "SECUESTRADO" AL INTERIOR DEL PDA.**

6. Considero, al igual que los dirigentes del **Movimiento Opción 7**, que priman, por encima de la norma, los intereses políticos y particulares del sector del MOIR, en cabeza del senador Jorge Robledo y su corte de áulicos y mensajeros mayoritarios. Que la verdadera aplicación de la democracia, las leyes y normas disciplinarias en el proceso del cual estoy siendo objeto de investigación. Para nada se tienen en cuenta las pruebas y me violan flagrantemente el debido proceso, una y otra vez.
7. Considero que se debería tener mayor claridad sobre las verdaderas intenciones de usted(es) en mi contra, y así actuar sin ningún problema, pero bajo el amparo legal y normativo, al cual no le están dando la aplicabilidad debida y solamente están actuando, "amañadamente", de acuerdo a sus intereses políticos y de sus tendencias mayoritarias, radicales, sectarias, y para nada transparentes ni democráticas, **acabando con el espíritu político y el objetivo democrático del Polo Democrático Alternativo, PDA, del cual fui fundador junto al Movimiento Nacional Opción 7, hace once (11) años.**

Ante tal situación, solicito de manera inmediata a la Comisión Nacional de Ética y Garantías del PDA, que se **revoque dicho auto** y se **respeten mis derechos dentro de un debido proceso**, más aún cuando le dan una aplicabilidad errónea a la **Ley 734 de 2002 y en especial al artículo 157, inciso tercero de la mencionada norma. Además de prevaricar flagrantemente, por parte de la comisión que usted preside, ante lo cual, y acatando la ley y el Código de Ética y Régimen Disciplinario del PDA, deben DECLARARSE IMPEDIDOS para continuar formando parte de esta "amañada" investigación que usted(es) adelantan en mi contra, y así darle mayor transparencia a este proceso con objetividad, imparcial, celeridad, eficiencia y eficacia jurídica.**




REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Cordialmente


VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ
CONCEJAL DE BOGOTÁ

Vicepresidente Comisión del Plan

Presidente Nacional de Opción 7.

Notificaciones. Calle 36 No 28^a-41. Oficina 501.



"UN CONCEJO COMPROMETIDO CON BOGOTÁ"
Calle 36 No. 28 A - 41 PBX. 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GD-PR002-FO1